



## Tribunal Electoral

**Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica**

---

**Formulario oficial para la Inscripción de Papeletas Electorales**

**USO DIGITAL EXCLUSIVAMENTE**

V 1.2 SEPT2022 VERSIÓN DIGITAL  
**FORMULARIO-TE-1.2D-09-2022**



*Estimado Colega: Si tiene alguna duda por favor dirigirla a [tribunalelectoral@colfar.com](mailto:tribunalelectoral@colfar.com)*

## Estimados colegas farmacéuticos

Por disposiciones del **Tribunal Electoral** del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica y en cumplimiento del Artículo 21 del **Código Electoral** de dicha institución, debe completar este formulario de inscripción y adjuntar todos los documentos que se solicitan para formalizar la inscripción de la papeleta electoral, esta debe entregarse como fecha límite el **viernes 30 de septiembre de 2022 antes de las 15:00 horas** por medio digital al correo electrónico [tribunalelectoral@colfar.com](mailto:tribunalelectoral@colfar.com).

Este formulario es de uso digital exclusivamente, utilice los espacios pre formulados para completar la información. **LA IMPRESIÓN DE ESTE FORMULARIO NO ES PERMITIDA** puesto que invalida las firmas digitales en él.

De requerir enviar el formulario presencialmente, por favor utilizar el formulario de uso físico exclusivamente. Lo puede solicitar directamente en la Unidad de Fiscalización de la Profesión Farmacéutica en las instalaciones del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica en Moravia; o bien, por medio del correo [tribunalelectoral@colfar.com](mailto:tribunalelectoral@colfar.com) o descargar directamente de la página web [www.colfar.com](http://www.colfar.com)

A este documento **se adjunta el Código Electoral vigente** para la observancia de los que desean inscribir su postulación a una papeleta electoral.

**CÓDIGO ELECTORAL DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA**  
Publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* No. 154 — Lunes 19 de agosto del 2019 y sus modificaciones posteriores.

*“Artículo 36. —Obligación de conocer este código electoral. Todo colegiado que, de acuerdo con el artículo 2 del presente Código, sea elector está en la obligación de conocer este Código, y en ninguna circunstancia podrá alegar su desconocimiento.”*

En cumplimiento con el artículo 5 del Código Electoral las votaciones este año se podrán llevar a cabo de manera electrónica, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito se realizarán de manera física.

Este formulario fue revisado y aprobado en sesión ordinaria por los miembros del Tribunal Electoral.



Dr. Alexis García Vega  
Dr. Luis Carlos Monge Bogantes  
Dra. Caterina Duranti González  
Dr. Raymond Jiménez Reyes  
Dr. Sebastián Villalobos Rojas

Dra. Rosario Arguedas Carranza  
Dr. Hernán Rodríguez Ocampo

Presidente  
Secretario  
Vocal 1  
Vocal 2  
Vocal 3

Suplente 1  
Suplente 2

## INDICE

|                                                                                          |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <i>Introducción.....</i>                                                                 | <i>1</i> |
| <i>Nombre de la agrupación política.....</i>                                             | <i>3</i> |
| <i>Colores y diseño de la bandera.....</i>                                               | <i>3</i> |
| <i>Información de Postulantes.....</i>                                                   | <i>4</i> |
| <i>Misión y visión de la agrupación.....</i>                                             | <i>5</i> |
| <i>Propaganda.....</i>                                                                   | <i>5</i> |
| <i>Fiscal General.....</i>                                                               | <i>6</i> |
| <i>Contactos agrupación política.....</i>                                                | <i>7</i> |
| <i>Información para la recolección de firmas de colegiados (en versión digital).....</i> | <i>7</i> |
| <i>Espacio exclusivo para el Tribunal Electoral.....</i>                                 | <i>8</i> |
| <i>Anexo para la recolección de firmas de colegiados (en versión digital).....</i>       | <i>9</i> |

# FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PAPELETAS ELECTORALES

FORMULARIO-TE-1.2-09-2020 Versión DIGITAL

**1. NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:**

**2. COLORES Y DISEÑO DE LA BANDERA QUE VA A REPRESENTAR A LA PAPELETA**

Haga una breve descripción de la bandera y los colores que representarán a la papeleta, así como el lema o eslogan a utilizar. No se permitirá el uso de la bandera del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica y sus distintivos para fines electorales, así como no se permitirá el uso de símbolos patrios en cumplimiento con el Artículo 22 del Código Electoral.

Adjunte el distintivo gráfico a color acá o como anexo (enviarlo en formato .png o .jpg) al correo [tribunalelectoral@colfar.com](mailto:tribunalelectoral@colfar.com)

**3. INFORMACIÓN DE LOS POSTULANTES**

Complete la información solicitada de acuerdo con el puesto al que aspira postularse para ser electo (Tesorería, Vocalía II y Vocalía III) para la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, como lo indica el inciso c del artículo 21 del Código Electoral en las elecciones del domingo 11 de diciembre del 2022.

| TESORERÍA |               |               |                  |               |       |
|-----------|---------------|---------------|------------------|---------------|-------|
| Nombre    | 1er. Apellido | 2do. Apellido | Código Colegiado | Número cédula | Firma |
|           |               |               |                  |               |       |

| VOCALÍA II |               |               |                  |               |       |
|------------|---------------|---------------|------------------|---------------|-------|
| Nombre     | 1er. Apellido | 2do. Apellido | Código Colegiado | Número cédula | Firma |
|            |               |               |                  |               |       |

| VOCALÍA III |               |               |                  |               |       |
|-------------|---------------|---------------|------------------|---------------|-------|
| Nombre      | 1er. Apellido | 2do. Apellido | Código Colegiado | Número cédula | Firma |
|             |               |               |                  |               |       |

4. **MISIÓN Y VISIÓN DE LA AGRUPACIÓN** (Puede adjuntar como un anexo):

5. **PROPAGANDA**

Toda la propaganda que se desee utilizar durante la campaña proselitista podrá ser fiscalizada por el Tribunal Electoral a posteriori, como lo indica el artículo 24 del Código Electoral.

El Tribunal Electoral **autoriza el período de propaganda y proselitismo una vez recibida la notificación oficial por parte del Tribunal Electoral de la aceptación de los postulantes y hasta el jueves 08 de diciembre del 2022 antes de las 23:59 horas**. Se debe suspender toda tipo de propaganda 48 horas antes de las elecciones, además durante las elecciones no se puede hacer ningún tipo de proselitismo en cumplimiento con el Artículo 24 del Código Electoral.

La propaganda deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 25 del Código Electoral para lo cual el Tribunal Electoral les adjunta los lineamientos a utilizar.

**USO DIGITAL EXCLUSIVAMENTE**

A continuación, indique los medios o canales por los que se difundirá de forma oficial la propaganda:

**6. FISCAL GENERAL y MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS**

Deberán presentarse ante el Tribunal Electoral todos los candidatos a puestos de elección debidamente notificados y el fiscal general representante de la agrupación política a una reunión cuya fecha será comunicada a las personas contacto (ver apartado No. 7 de este formulario), como lo indica el Código Electoral en su Artículo 21, inciso (d).

El día de las elecciones, el domingo 11 de diciembre del 2022 deberán los fiscales generales presentarse una hora antes (08:30 horas) de la apertura de las urnas electorales para fiscalizar el proceso junto con los miembros del Tribunal Electoral y permanecer hasta el momento que se brinden los resultados de las elecciones y la correspondiente juramentación de los nuevos miembros electos de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica como lo indica en el Artículo 28.

El rol de sustituciones de los miembros de las juntas receptoras durante el día de las elecciones lo determinará cada partido y será notificado a los miembros del Tribunal Electoral el mismo día de las elecciones.

Registro del **Fiscal General** de la agrupación política.

| Nombre | 1er. Apellido | 2do. Apellido | Código Colegiado | Número cédula |
|--------|---------------|---------------|------------------|---------------|
|        |               |               |                  |               |

| <b>Correo Electrónico</b> | <b>Teléfonos</b> | <b>Firma<br/>Fiscal General</b> |
|---------------------------|------------------|---------------------------------|
|                           |                  |                                 |

## 7. PERSONAS CONTACTO

Complete la siguiente información con los datos de las personas que mantendrán un canal de comunicación directo con el Tribunal Electoral en caso de requerir el envío de información u oficios durante el proceso electoral.

**Se utilizará el correo electrónico como medio oficial para recibir notificaciones.**

| <b>NOMBRE COMPLETO</b> | <b>TELÉFONOS</b> | <b>CORREO ELECTRÓNICO</b> |
|------------------------|------------------|---------------------------|
|                        |                  |                           |
|                        |                  |                           |
|                        |                  |                           |

## 8. REQUISITOS

Se deberán adjuntar un mínimo de 100 firmas digitales (validas y originales) en el formato adjunto del **ANEXO PARA FIRMAS DIGITALES** del Formulario-TE-1.2D-2022, de farmacéuticos debidamente colegiados que se encuentren activos y al día con las obligaciones ante el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica y que apoyen las postulaciones de los candidatos a los puestos de elección para nuevos miembros de la Junta Directiva, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 21 del Código Electoral.

Complete la siguiente información con los datos de las personas que mantendrán un canal de comunicación directo con el Tribunal Electoral en caso de requerir el envío de información u oficios durante el proceso electoral.

De forma complementaria podrán los colegiados cumplir con este requisito utilizando el formulario de uso físico exclusivamente con las firmas originales estampadas con tinta indeleble de color azul preferiblemente o en tinta negra.

Este ANEXO deberá enviarse de forma digital al correo [tribunalelectoral@colfar.com](mailto:tribunalelectoral@colfar.com) en formato PDF con una firma a la vez por cada hoja enviada por el colegiado activo que apoye la postulación de la agrupación política.



## ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL

Análisis realizado por los miembros del Tribunal Electoral del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica para aprobar o improbar la admisión de la papeleta electoral para las elecciones programadas para el próximo domingo 11 de diciembre del 2022.

|                                       |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| <b>Dr. Alexis García Vega</b>         | <b>Presidente</b> |
| <b>Dr. Luis Carlos Monge Bogantes</b> | <b>Secretario</b> |
| <b>Dra. Caterina Duranti González</b> | <b>Vocal 1</b>    |
| <b>Dr. Raymond Jiménez Reyes</b>      | <b>Vocal 2</b>    |
| <b>Dr. Sebastián Villalobos Rojas</b> | <b>Vocal 3</b>    |
| <b>Dra. Rosario Arguedas Carranza</b> | <b>Suplente 1</b> |
| <b>Dr. Hernán Rodríguez Ocampo</b>    | <b>Suplente 2</b> |

En cumplimiento con el Código Electoral vigente el Tribunal Electoral del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica una vez revidada toda la información y requisitos solicitados en este formulario de inscripción de postulantes, acuerda lo siguiente:

*Dr. Luis Carlos Monge Bogantes*  
Secretario del Tribunal Electoral  
Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

-----ÚLTIMA LÍNEA-----



# **ANEXO DIGITAL**

## **Formulario TE-1.2D-09-2022**

### **RECOLECCIÓN DE FIRMAS DIGITALES**

Se deben enviar al correo electrónico empleando el formato adjunto (ver Anexo) para la recolección de firmas digitales y adjuntarlas en formato PDF a [tribunalelectoral@colfar.com](mailto:tribunalelectoral@colfar.com)